



## PROCEDIMIENTO INTERNO DE EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS (2009) DE LOS GRADOS DE HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Los Planes de Estudios de los Grados de Historia e Historia del Arte, que actualmente se imparten en la Facultad de Filosofía Letras, comenzaron en el curso 2014-2015, por lo que a partir de entonces dejan de tener vigencia los anteriores Planes de Estudios aprobados en el año 2009.

A este respecto, cabe recordar que, según lo establecido en el artículo 7.3 del *Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León*, cuando una universidad inicie el proceso de supresión de enseñanzas oficiales de grado o máster, deberá establecer un "procedimiento interno a seguir a través del que se salvaguarden los derechos de los estudiantes que, en ese momento, se encuentren cursando dichos estudios".

Si bien el cambio de Plan de Estudios de una Titulación supone una modificación de su Memoria de Verificación, no una supresión del mismo, entendemos que, igualmente en este caso y con el fin de **salvaguardar los derechos de los estudiantes**, es necesario tener en cuenta lo establecido en el apartado 9 de dicha Memoria relativo al *Sistema de Garantía de Calidad*.

De esta forma, en el supuesto de que los alumnos matriculados en una titulación cuyo Plan de Estudios está en proceso de extinción no hayan superado alguna asignatura, se garantizará que podrán examinarse de ella al menos en **las cuatro convocatorias oficiales consecutivas que por matrícula se reconocen legalmente**. En el caso de que un estudiante no supere las asignaturas de un Plan de Estudios en proceso de extinción dispondrá de la posibilidad de cursar el nuevo Plan de Estudios de acuerdo con el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos de la titulación correspondiente.

Por todo lo expuesto, con el fin de aclarar las dudas e incertidumbres que pudieran surgir de este procedimiento, parece conveniente concretar de forma clara los cursos académicos en los que los estudiantes de los Planes de Estudio en extinción puedan formalizar matrícula sin docencia pero con derecho a examen, tal y como se establece en la siguiente tabla:

PRIMER Y SEGUNDO CURSO	2017/2018 excepcionalmente
TERCER CURSO	2017/2018 y 2018/2019
CUARTO CURSO	2017/2018 - 2018/2019 Y 2019/2020

León, 24 de julio de 2017

LA VICERRECTORA DE ACTIVIDAD ACADÉMICA,

por delegación del Rector de 11/05/16



Edo.: Alicia Rodríguez Pérez